GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 035 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 11 FEB 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 003-2020-GRJ-GRDS/DAIER, de fecha 28 de enero de 2020, remitido por el **Ps. Saturnino Evaristo Inga Barja**, Director de Aldea Infantil el Rosario del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2020 y Decreto de Urgencia Nº 015-2019 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2020", la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte Nº 003-2020-GRJ-GRDS/DAIER, de fecha 28 de enero de 2020, remitido por el **Ps. Saturnino Evaristo Inga Barja,** Director de Aldea Infantil el Rosario del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondo Fijo para manejo de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la Dirección Aldea Infantil el Rosario, por el monto de S/. 14,278.00 Soles.

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2020, a partir de la fecha al **PS. SATURNINO EVARISTO INGA BARJA** por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral

ORAF	
DOC. Nº.	4045039
EXP. Nº.	2751208

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica a la Aldea Infantil el Rosario del Gobierno Regional Junín, a nombre del **PS. SATURNINO EVARISTO INGA BARJA** para atender gastos menudos y urgentes a la Aldea Infantil el Rosario con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 14,278.00 (Catorce Mil Doscientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS

Mnemónico : 074

Especificas

ESP.DE GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
2.3.11.11	Alimentos y Bebidas para consumo Humano	12,000.00
2.3.13.13	Lubricantes ,Grasas y Afines	100.00
2.3.15.12	Papelería en general, útiles de oficina	200.00
2.3.15.31	Aseo Limpieza y Tocador	200.00
2.3.15.32	De cocina, comedor y Cafetería	100.00
2.3.15.41	Electricidad, iluminación y Electrónica	100.00
2.3.16.11	Repuestos y Accesorios de Vehículos	200.00
2.3.19.12	Material Didáctico, accesorio y útil de enseñanza	100.00
2.3.1.8.1.2	Medicamentos	100.00
2.3.2.1.2.99	Otros Gastos	578.00
2.3.2.4.5.1	Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y Reparación de Vehículos	100.00
2.3.2.7.11.9	Servicios Diversos	500.00
	TOTAL S/.	14,278.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al **PS. SATURNINO EVARISTO INGA BARJA,** a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica al **PS. SATURNINO EVARISTO INGA BARJA,** deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO Nº 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Aldea Infantil el Rosario y al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 FEB 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL